



AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

ACTA

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA - JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - EL DÍA : 22 DE MARZO 2.013

ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE.....D. ROSENDO CARRILES EDESA.

SRES. TENIENTES DE ALCALDE..... D^a. GLORIA SIERRA GÓMEZ.
D. ÁNGEL ARRONTE FERNÁNDEZ

AUSENTE.....D^a. MARÍA JESÚS SUSINOS TARRERO

SECRETARIO.....D. FELIPE MORAN RODRÍGUEZ.

En el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Entrambasaguas, siendo las DOCE horas y TREINTA minutos, del día **VEINTIDOS** de **MARZO** de **dos mil trece**, previa convocatoria legalmente cursada al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria y en primera convocatoria al objeto de tratar de los asuntos anotados en el orden del día, bajo la Presidencia, asistencia y ausencia, de los señores arriba indicados y actuación del Secretario expresado.

...//..

PRIMERO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Abierta la sesión por la Presidencia y preguntados los señores Tenientes de Alcalde si tienen que formular alguna observación o reparo al borrador del acta de la sesión anterior, estos no formulan observación alguna, por lo que se aprueba el mismo.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE FACTURAS PARA SU PAGO.

Seguidamente la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, previo examen de facturas y su comprobación, aprobó los pagos siguientes:

ROSENDO CARRILES EDESA, asignaciones y haberes Señor Alcalde, marzo 2013.....**1.455,50€**
GLORIA SIERRA GÓMEZ, asignaciones y haberes 2º Teniente de Alcalde, marzo 2013.....**834,39€**
ÁNGEL ARRONTE FERNÁNDEZ, asignaciones y haberes Concejal de Deportes, marzo 2013.....**593,01€**
PERSONAL FUNCIONARIO DE LA CORPORACIÓN, retribuciones básicas y complementarias nómina marzo 2013.....**8.069,92€**
PERSONAL LABORAL, haberes nómina marzo 2013.....**6.240,03€**
DIRECCION PROVINCIAL INSALUD, cuotas corporación y trabajadores seguridad social, cargos electos, período febrero 2.013..**1.639,82€**
DIRECCION PROVINCIAL INSALUD, cuotas corporación y trabajadores, seguridad social, personal laboral, período febre.2.013..**3.451,37€**
DIRECCION PROVINCIAL INSALUD, cuotas corporación y trabajadores, seguridad social, funcionarios Ayto, per. febrero 2.013..**4.373,63€**
MARÍA JESÚS SUSINOS TARRERO, dietas asistencia sesiones Ayto. Pleno y Junta de G. Local, 1º/trim. 2.013.....**140,00€**
EVA MARÍA MADRAZO ORTIZ, dietas asistencia sesiones Ayto. Pleno y Comisiones, 1º/trim. 2.013.....**40,00€**
CESAR TERÁN ROMANO, dietas asistencia sesiones Ayto. Pleno, 1º/trim. 2.013.....**70,00€**
MÓNICA GONZÁLEZ ROJAS, dietas asistencia sesiones Ayto. Pleno y Comisiones, 1º/trim. 2.013.....**110,00€**
FCO. JAVIER GATÓN LASHERAS, dietas asistencia sesiones Ayto. Pleno, 1º/trim. 2.013.....**70,00€**
FRANCISCO BALDOR NAVARRO, dietas asistencia sesiones Ayto. Pleno, 1º/trim. 2.013.....**70,00€**
JAVIER CABEZA GÓMEZ, dietas asistencia sesiones Ayto. Pleno y Comisiones, 1º/trim. 2.013.....**70,00€**
JOSE VICENTE CASARES TEJÓN, dietas asistencia sesiones Ayto. Pleno

y Comisiones, 1º/trim. 2.013.....**40,00€**

SENOR, S.A., certificación 3ª de la obra de "Plan de Mejora de vialidad y accesibilidad, año 2.012".....**18.883,04€**

EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A., prestación servicio ayuda a domicilio a mayores y necesitados concertado, período febrero 2.013.....**6.735,53€**

EULEN, S.A., servicio limpieza e higiene concertado Casa Consistorial, febrero 2.013.....**1.592,28€**

EULEN, S.A., servicio limpieza e higienización concertada Casa-Cultura, febrero 2.013.....**482,63€**

EULEN, S.A., servicio cuidador-conserjería Colegio P. Aguanaz, febrero 2.013.....**2.520,52€**

EULEN, S.A., servicio limpieza e higiene concertado Colegio P. Aguanaz y aula dos años, febrero 2.013.....**4.609,61€**

TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A., teléfonos móviles Servicios Municipales. Consumos del 18/01/13 al 17/02/13.....**135,91€**

TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A., ADSL conexión Internet y teléfono Colegio P. Aguanaz, cuotas abril, consumos marzo.....**330,03€**

TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A., teléfono Consultorio cuotas abril, consumos marzo.....**139,68€**

TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A., teléfono y conexión A.D.S.L. Internet en el Centro Avanzado de Comunicaciones, cuotas abril, consumos marzo.....**153,09€**

TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A., teléfonos dependencias municipales, cuotas abril, consumos marzo A.D.S.L. (Internet) y líneas R.D.S.I.....**680,76€**

OXITAL ESPAÑA, S.L., realización análisis calidad agua de consumo humano, red abastecimiento, mes febrero.....**114,10€**

OXITAL ESPAÑA, S.L., mantenimiento y control de E.D.A.R. y bombeos de la red de saneamiento, febrero 2.013.....**6.304,88€**

AVELINO DIEGO CIFRIÁN, 728L gasóleo C suministrados para calefacción dependencias municipales.....**720,72€**

REPSOL COMERCIAL PRODUCTOS PETROLÍFEROS, 207,97 l. gasóleo para furgonetas municipales y 21,42 l. gasolina para maquinaria.**334,57€**

LAURA NOVAL PÉREZ, minuta monitora gimnasia rítmica, febrero.....**792,00€**

JOSÉ EVARISTO MUÑOZ GARCÍA, actuación acordeonista animación baile en aula 3ª edad, días 25 de enero y 22 de febrero.....**403,20€**

GENER 08, S.L., minuta asesoramiento energético contratos eléctricos municipales, mes febrero 2.013.....**363,00€**

NATURGAS ENERGÍA COMERCIALIZADORA, S.A.U., consumo de gas caldera edificio ampliación Colegio P. Aguanaz, período del 22/12/12 al 20/01/13.....**11,85€**

PI PELAYO GESTIONES MEDIOAMBIENTALES, S.L., limpieza y mantenimiento rotondas Entrambasaguas, Altadis, parque de Navajeda, Hoznayo y El Bosque, día 01/02/13.....**617,10€**

CAJA AHORROS SANTANDER Y CANTABRIA, intereses devengados vto. préstamo nº96-601.927-2, per. liquidado 2/12/12 al 2/03/13..**139,92€**

CAJA AHORROS SANTANDER Y CANTABRIA, amortización préstamo nº96-601.927-2, per. liquidado 02/12/12 al 02/03/13.....**15.000,00€**

GESTISA, S.A., personación, estudio antecedentes y asistencia juicio verbal 308/12 promovido por León González Corredera.**181,50€**

GESTISA, S.A., estudio antecedentes y completa intervención en recurso 211/11 promovido por Sergio Claudios Aja.....**2.117,50€**

ETRA NORTE, S.A., mantenimiento y conservación alumbrado público e instalac. eléctricas municipales, enero y febrero 2.013..**5.174,22€**

ETRA NORTE, S.A., 22 horas mano de obra, 11 horas camión-grúa y material reparación alumbrado público en el B°/El Francés y B°/San Antonio.....**4.854,93€**

ETRA NORTE, S.A., montaje y desmontaje cuadros eléctricos carpas y orquesta festividad San Lucas 2.012.....**679,22€**

JUAN JOSÉ SANTOVEÑA GÓMEZ-PAPELERÍA MADEIRA, material de oficina suministrado según detalle factura, período febrero/2.013...**85,60€**

DATA X, S.C., pagado fotocopias proyecto ejecución 58 viviendas en Hoznayo promovido por Promociones Lauconaz, S.L.....**174,75€**

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, impuesto vehículo tracción mecánica vehículo protección civil matrícula 8542-GYR.....**84,56€**

GOBIERNO DE CANTABRIA, pagado a Consejería de Medio Ambiente, canon saneamiento regularización 2.012.....**379,48€**

SEDANO S.A.T. LUIS SEDANO EDILLA, pagado reparación lavavajillas Colegio P. Aguanaz.....**78,80€**

EXTINTORES COSMOS, S.L., revisión anual obligatoria un extintor Consultorio Médico.....**36,35€**

ELECTO COMERCIAL, C.B., mantenimiento y conservación anual fotocopidora SHARP-450 oficina municipal.....**726,00€**

MEDIOAMBIENTE JARDÍN Y URBANISMO, S.L.U., reparación puerta cartel expositor en el B°/La Iglesia de El Bosque..**302,50€**

FONTANERÍA HNOS. GONZÁLEZ LAVÍN, S.A., ajustar y puesta en marcha caldera Consultorio Médico.....**24,20€**

EDITORIAL ARANZADI, S.A., repertorio legislación Comunidad Autónoma de Cantabria, suscripción anual.....**608,24€**

MARCOS MIGUEL CANALES-METALMAR, desatranchar puerta principal en Colegio P. Aguanaz.....**25,53€**

BANDERAS PUERTA DE HIERRO, suministro siete banderas para colocación en exterior Casa Consistorial y polideportivo...**277,09€**

FEDERACIÓN CÁNTABRA DE AUTOMOVILISMO, subvención asociación dep. Motoclub Toranzo Sport, organización XI Rallysprint de Hoznayo, celebrado el día 10 de marzo de 2.012.....**1.500,00€**

JUAN JOSÉ ÁLVAREZ GARCÍA, minuta-honorarios redacción proyecto técnico "Rehabilitación integral del B°/La Brena".....**15.865,74€**

JUAN JOSÉ ÁLVAREZ GARCÍA, minuta-honorarios dirección obra "Plan Mejora vialidad y accesibilidad, año 2.012".....**1.500,00€**

JUAN JOSÉ ÁLVAREZ GARCÍA, minuta-honorarios seguimiento ejecución obra "Mejora cerramiento pabellón polideportivo".....**780,00€**

MARÍA DOLORES CICERO BRA-PROCURADORA, minuta honorarios procuradora recurso 63/10 interpuesto por Ana Mendicote Carpintero.....**290,38€**

VALNERA CONSULTORÍA Y SISTEMAS, S.L., revisión ordenador secretaria, desbloqueo tarjeta gráfica y configuración copia seguridad programa contabilidad.....**96,80€**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO, tasas canon de control de vertidos saneamientos Navajeda, Hornedo, Entrambasaguas y Pol. Ind. El Bosque, liquidación período del 01/01/12 al 31/12/12.....**5.705,52€**

TALLER PEDRO SAIZ, S.L., suministro y sustitución dos neumáticos en furgoneta servicios municipales matrícula 3808-GKD.....**426,96€**

TALLER PEDRO SAIZ, S.L., mano de obra y piezas reparación sistema calefacción vehículo municipal matrícula 5120DRT.....**174,36€**

GRUPO ITEVELESA, S.A., tasas inspección técnica vehículos municipales, matrículas 8542-GYR y S-6559-AH, realizadas los días 5 y 19 de marzo respectivamente.....**114,76€**

VULCANIZADOS HOZNAYO, S.L., reparación pinchazo en furgoneta servicios municipales, matrícula 5120-DRT.....**15,00€**

JUAN JOSÉ CAMPOS ALONSO, 20 horas trabajo excavadora minipala reparaciones red abastecimiento agua Entrambasaguas, Hoznayo y Hornedo.....**726,00€**

JOSÉ ANTONIO ARNAIZ RUIZ, 16,5 horas mano de obra y materiales reparaciones red viaria en Puente Los Arroyos, El Calerón y Hoznayo, y colocación arquetas en Hoznayo y P. Agüero.....**698,17€**

M^a. CARMEN MARAÑÓN RUIZ-CASA MARAÑÓN, suministro 100 litros de leche, chocolate y bizcochos para chocolatada Cabalgata de Reyes 2.013.....**389,00€**

M^a. CARMEN MARAÑÓN RUIZ-CASA MARAÑÓN, suministro 57 docenas de huevos, vasos, platos y cubiertos II Gala del Deporte, celebrada el día 21 de diciembre de 2.012.....**283,85€**

M^a. CARMEN MARAÑÓN RUIZ-CASA MARAÑÓN, suministro 3 botellas de sidra y surtido de galletas felicitación Navidad acogidos centro de día.....**9,90€**

DAMIÁN BARQUÍN ABASCAL-DEPORTES BARQUÍN, suministro de equipación de portero para la Escuela Municipal de Fútbol.....**20,00€**

COMITÉ TERRITORIAL CÁNTABRO DE ÁRBITROS DE FÚTBOL, arbitrajes monitores equipos Escuela Municipal de Fútbol, marzo.....**306,72€**

BENJAMIN PRIMO BLANCO, dietas monitor equipo benjamín de la Escuela Municipal de Fútbol. Período marzo.....**240,00€**

BENJAMIN PRIMO BLANCO, gastos desplazamientos monitor equipo benjamín de la Escuela Municipal de Fútbol. Período marzo...**59,90€**

HANS PETER FAGES, dietas monitor apoyo equipo benjamín E. M. Fútbol. Per. marzo.....**150,00€**

HANS PETER FAGES, gastos desplazamientos monitor apoyo equipo benjamín E. M. Fútbol. Per. marzo.....**15,96€**

VÍCTOR DANIEL CHÁVEZ SANTANA, dietas monitor apoyo equipo Benjamín Escuela Municipal de Fútbol, período marzo.....**150,00€**

VÍCTOR DANIEL CHÁVEZ SANTANA, gastos desplazamientos monitor apoyo equipo benjamín E. M. Fútbol. Per. marzo.....**19,76€**

ALEJANDRO VIAR PALAZUELOS, dietas monitor apoyo equipo benjamín E. M. Fútbol. Período marzo.....**150,00€**

ALEJANDRO VIAR PALAZUELOS, gastos desplazamientos monitor apoyo equipo benjamín E. M. Fútbol. Período marzo.....**31,54€**

ROBERTO CAMPILLO ABAD, dietas monitor apoyo equipo alevín E. M. Fútbol. Período marzo.....**150,00€**

ROBERTO CAMPILLO ABAD, gastos desplazamientos monitor apoyo equipo alevín E. M. Fútbol. Período marzo.....**25,08€**

RUBÉN LAVÍN LAVÍN, dietas monitor equipo pre-benjamín E. M. Fútbol. Período marzo.....**150,00€**

ÁNGEL FERNÁNDEZ GÓMEZ, dietas monitor equipo pre-benjamín E. M. Fútbol. Período marzo.....**150,00€**

ÁNGEL FERNÁNDEZ GÓMEZ, gastos desplazamientos monitor equipo pre-benjamín E. M. Fútbol. Período marzo.....**9,12€**

PATRICIA AJA MAZA-FERRETERÍA LANTARÓN, candado y copia llave suministrados para pabellón polideportivo.....**17,61€**

MANUEL GÓMEZ LLOREDA, S.A., suministro 34,74T aglomerado y 35,60T voladura reparac. red viaria en el término municipal.....**1.421,51€**

TEODORO ZURITA, S.L., entrega a cuenta meses enero a marzo servicio recaudación municipal concertado.....**11.382,18€**

TORNERÍA RUBÉN GÓMEZ, suministro seis bolas y reparación 23 bolas para Escuela Municipal de Bolos.....**488,84€**

CONSTRUAGRO, S.A., 3 horas trabajo camión-grúa poda árboles en Navajeda y material reparación red viaria.....**363,55€**

JAIME SAÑUDO GUTIÉRREZ, mano de obra y materiales reparación fugas red abastecimiento agua, per. 25/02/13 al 19/03/13.....**1.962,62€**

COMERCIAL RA Y BE, S.C., recambios y mano de obra reparaciones maquinaria brigada municipal, febrero 2.013.....**369,29€**

COMERCIAL RA Y BE, S.C., suministro ropa de trabajo para personal brigada municipal.....**97,15€**

SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A., franqueo concertado envíos correspondencia Ayuntamiento. Per. marzo 2.013.....**73,50€**

AULOCE, S.A.U., cuota marzo/2.013, instalación plataforma Gestiona implantación Administración electrónica.....**266,09€**

TINTORERÍA VITSEC, pagado por limpieza de trajes utilizados en Cabalgata de Reyes 2.013.....**70,00€**

BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO, adquisición de libros y material escolar, curso 2.012/2.013.....**11.900,00€**

CLUB CICLISTA PEREZ EDESA, subvención a peñas bolísticas y clubes deportivos, temporada 2.012.....**1.300,00€**

ASOCIACIÓN PADRES DE ALUMNOS C.P. AGUANAZ, subvención a asociaciones educativas y culturales.....**600,00€**

ASOC. DEP. CULTURAL AMIGOS DE LA BECADA, subvención a asociaciones educativas y culturales.....**400,00€**

ASOCIACIÓN ENTRAMBASAGUAS RACING SLOT, subvención a peñas bolísticas y clubes deportivos, temporada 2.013.....**400,00€**

CLUB DEPORTIVO NAVAJEDA FUTBOL SALA, subvención a peñas bolísticas y clubes deportivos, temporada 2.013.....**1.300,00€**

A.D. EL BOSQUE FUTBOL SALA, subvención a peñas bolísticas y clubes deportivos, temporada 2.013.....**1.300,00€**

PEÑA BOLISTICA ELECHINO, subvención a peñas bolísticas y clubes deportivos, temporada 2.013.....**3.750,00€**

PEÑA BOLISTICA NAVAJEDA, subvención a peñas bolísticas y clubes deportivos, temporada 2.013.....**1.300,00€**

AGRUPACION DEPORTIVA SAN MAMÉS, subvención a peñas bolísticas y clubes deportivos, temporada 2.013.....**1.300,00€**

C.D. BÁSICO CICLISTA TRASMIERA, subvención a peñas bolísticas y clubes deportivos, temporada 2.013.....**1.300,00€**
C.D. ABARTH LA GUARIDA DEL ESCORPION, subvención a peñas bolísticas y clubes deportivos, temporada 2.013.....**400,00€**
GRUPO DEPORTIVO LUYMA, 1º pago subvención a peñas bolísticas y clubes deportivos, temporada 2.013.....**2.090,00€**
ENERGÍA, S.L., energía Casa Cultura Entrambasaguas, período del 19/06/12 al 16/07/12, ajuste facturas anteriores.....**82,87€**
E.ON C.U.R., S.L., energía Centros Cívicos Navajeda, Hoznayo y El Bosque, período del 03/11/12 al 02/01/13.....**222,09€**
E.ON C.U.R. S.L., energía semáforo carretera regional CA-651 en Bº Palombera y Padierne, período del 03/11/12 al 02/01/13.....**70,70€**
E.ON ENERGÍA, S.L., energía alumbrados públicos en Entrambas. Y Navajeda.....**2.191,80€**
E.ON C.U.R., S.L., energía alumbrados públicos en todo el Término Municipal.....**9.728,83€**
E.ON C.U.R, S.L., energía motobombas abastecimiento saneamiento Navajeda, El Bosque y Entrambas.....**2.442,82€**
E.ON ENERGÍA, S.L., energía EDAR Navajeda, período del 19/12/12 al 18/01/13.....**81,23€**

TERCERO.- RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y CLUBES DEPORTIVOS, AÑO 2.013.

A continuación se pasó al estudio de las solicitudes presentadas por las distintas Asociaciones, dentro del Programa: **SUBVENCIONES A ASOCIACIONES EDUCATIVAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS, AÑO 2.013.**

Dada cuenta del DICTAMEN de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Empleo, Educación y Cultura, en sesión celebrada el día 20 de Marzo de 2.013, previa comprobación y examen de la documentación aportada y cumplimiento de los requisitos establecidos en las correspondientes Ordenanzas Regulatoras, se acordó la distribución de subvenciones, entre las Asociaciones Educativas, Culturales y Deportivas, en la siguiente forma:

SOLICITANTE/ DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	REPRESENTANTE	PROPUESTA/ CUANTÍA
---	---------------	-----------------------

CONCEDIDA

CLUB CICLISTA PEREZ EDESA.....D. Jesús Pérez Ruiz.....**1.300,00 €**
 *XXX Gran Premio San Isidro.

CONCEDIDA

PEÑA BOLISTICA ELECHINO-CONS.GUTIERREZ..D. Juan Abascal Oceja. **3.750,00 €**
 * Liga Regional 2ª B.
 * Escuela Municipal de Bolos

CONCEDIDA
PEÑA BOLISTICA NAVAJEDA.....D. Óscar Lavín García..... 1.300,00 €
*Temporada 2.013
.....

CONCEDIDA
PEÑA BOLISTICA SAN MAMES.....D. Francisco Sistiaga Rivero.... 1.300,00 €
*Temporada 2.013.
.....

CONCEDIDA
C.D.NAVAJEDA. F.S.....D. Angel Fernández Lavín..... 1.300,00 €
*Liga Regional Preferente.
.....

CONCEDIDA
AGRUPACIÓN DEPORTIVA F.S.
EL BOSQUE.....D. José A. Fernández García.....1.300,00 €
*Liga Fútbol-Sala 3ª División.
.....

CONCEDIDA
ASOC. PADRES Y MADRES C.P. AGUANAZ....Dª. Mónica Antolín Moro....600,00 €
*Actividades extraescolares año 2.013.
.....

CONCEDIDA
ENTRAMBASAGUAS RACING SLOT.....D. Fco. Javier Ruiz González....400,00 €
*Organización pruebas de Racing slot.
.....

CONCEDIDA
ABARTH LA GUARIDA DEL ESCORPIÓN....D. J. Ángel Cruz Gándara..... 400,00 €
*VII Reunión nacional de vehículos históricos y clásicos Hoznayo 2.013
.....

CONCEDIDA
C.D. BÁSICO CICLISTA TRASMIERA..D. Francisco Baldor Navarro....1.300,00 €
*Equipo ciclista categoría Élite Sub23-Cicloturista.
Participación prueba "Titan Desert 2.013" y competiciones locales.
.....

CONCEDIDA
GRUPO DEPORTIVO LUUMA.....D. Luis Miguel García Abascal.....4.180,00 €
* Organización pruebas ciclistas.
* Escuela municipal de ciclismo.
.....

CONCEDIDA
ASOCIACIÓN DEPORTIVO CULTURAL
AMIGOS DE LA BECADA.....D. Pedro J. López Fernández..... 400,00 €
*Gala de cazadores de becasas.
.....

DENEGADA
ASOCIACIÓN AMICA.....Dª. Sagrario Cagigas Guerra..... *****
*Apoyo a personas con minusvalía.
* Motivo denegación: No desarrolla su actividad dentro del Municipio.

.....

Una vez considerado el asunto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, ratifica el dictamen de la Comisión Informativa, con la distribución de subvenciones señaladas anteriormente.

CUARTO.- RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO, CURSO ESCOLAR 2.012-2.013.

A continuación se pasó a la resolución del expediente de concesión de becas y ayudas al estudio, curso escolar 2.012/2.013, previstas en el Presupuesto General del ejercicio de 2.013.

Tal como prevé la Ordenanza reguladora de estas ayudas, aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 13 de Abril de 2.012, en el plazo de presentación de solicitudes abierto, mediante anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria", Núm. 27, de 8 de Febrero de 2.013 y en el "Tablón de Edictos", se presentaron CIENTO NOVENTA Y CUATRO solicitudes. Examinadas las solicitudes la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Empleo, Educación y Cultura, en su reunión celebrada el pasado día 20 de Marzo de 2.013, eleva a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación la propuesta de concesión y denegación de las ayudas siguientes:

NOMBRE Y APELLIDOS	PROPUESTA	NIVEL ESTUDIOS	CUANTÍA
ARECHAGA DIEGO, CELIA	CONCEDIDA	EDUCACION INFANTIL	50,00e
BARTOLOMÉ LÓPEZ, JULIA	CONCEDIDA	EDUCACION INFANTIL	50,00e
BORBOLLA GONZÁLEZ, SHEILA	CONCEDIDA	EDUCACION INFANTIL	50,00e
CARRACEDO DE LA PEÑA, IKER	CONCEDIDA	EDUCACION INFANTIL	50,00e
COBO FERNÁNDEZ, LAURA	CONCEDIDA	EDUCACION INFANTIL	50,00e
CORRAL FERNÁNDEZ, MANUELA	CONCEDIDA	EDUCACION INFANTIL	50,00e
DE MENA LEIRA, IRAYA	CONCEDIDA	EDUCACION INFANTIL	50,00e
FERNÁNDEZ COBO, TAMARA	CONCEDIDA	EDUCACION INFANTIL	50,00e
FERNÁNDEZ MURIEDAS, IKER	CONCEDIDA	EDUCACION INFANTIL	50,00e
GARCÍA GUTIÉRREZ, LAURA	CONCEDIDA	EDUCACION INFANTIL	50,00e
GARCÍA-DIEGO PÉREZ, ÁNGEL	CONCEDIDA	EDUCACION INFANTIL	50,00e
GARCÍA-DIEGO PÉREZ, MARIO	CONCEDIDA	EDUCACION INFANTIL	50,00e
GONZÁLEZ REYES, MARÍA ESTHER	CONCEDIDA	EDUCACION INFANTIL	50,00e
GONZÁLEZ VENERO, SHAILA	CONCEDIDA	EDUCACION INFANTIL	50,00e
GUTIÉRREZ SARABIA, ISRAEL	CONCEDIDA	EDUCACION INFANTIL	50,00e
HUERGO AVIÑA, LAURA VANESSA	CONCEDIDA	EDUCACION INFANTIL	50,00e
IGLESIAS GONZÁLEZ, PAULA	CONCEDIDA	EDUCACION INFANTIL	50,00e
IGLESIAS MOLLEDA, CÉSAR	CONCEDIDA	EDUCACION INFANTIL	50,00e
LAVÍN OBREGÓN, PABLO	CONCEDIDA	EDUCACION INFANTIL	50,00e
LLOREDA GÓMEZ, BRYAN	CONCEDIDA	EDUCACION INFANTIL	50,00e
MUÑOZ AMEZCOA, AINHOA	CONCEDIDA	EDUCACION INFANTIL	50,00e
ORTIZ SANTAMARÍA, ADRIÁN	CONCEDIDA	EDUCACION INFANTIL	50,00e
OTAOLA SAN EMETERIO, JESÚS	CONCEDIDA	EDUCACION INFANTIL	50,00e
PÉREZ ABASCAL, JESÚS	CONCEDIDA	EDUCACION INFANTIL	50,00e
PÉREZ FERNÁNDEZ, ANTONIO	CONCEDIDA	EDUCACION INFANTIL	50,00e
PÉREZ ORTIZ, GERMÁN	CONCEDIDA	EDUCACION INFANTIL	50,00e
QUINTANA SOLÓRZANO, CRISTIAN	CONCEDIDA	EDUCACION INFANTIL	50,00e
REQUEÑA GUZMÁN, DELEINNYS-SHANOA	CONCEDIDA	EDUCACION INFANTIL	50,00e

SAINZ GALLARDO, ETHAN	CONCEDIDA	EDUCACION INFANTIL	50,00E
SAIZ GELVEZ, LETICIA	CONCEDIDA	EDUCACION INFANTIL	50,00E
SAIZ GELVEZ, LORENA	CONCEDIDA	EDUCACION INFANTIL	50,00E
SAIZ HERRERO, ADRIÁN	CONCEDIDA	EDUCACION INFANTIL	50,00E
SAMPERIO RUIZ, CARLOTA	CONCEDIDA	EDUCACION INFANTIL	50,00E
SANTANDER GÓMEZ, DAVID	CONCEDIDA	EDUCACION INFANTIL	50,00E
SANTANDER VILLAR, JANA	CONCEDIDA	EDUCACION INFANTIL	50,00E
SUÁREZ FUENTE, RUBÉN	CONCEDIDA	EDUCACION INFANTIL	50,00E
SUÁREZ FUENTE, SAMUEL	CONCEDIDA	EDUCACION INFANTIL	50,00E
TERÁN SOLANA, CARLOS	CONCEDIDA	EDUCACION INFANTIL	50,00E
URSU, CRISTIAN	CONCEDIDA	EDUCACION INFANTIL	50,00E

ABASCAL FERNÁNDEZ, ALEJANDRA	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00E
ABASCAL FERNÁNDEZ, ARÓN	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00E
ABASCAL FERNÁNDEZ, CLAUDIA	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00E
ABASCAL FERNÁNDEZ, SANTIAGO	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00E
AJA SAN ESTEBAN, BORJA	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00E
ARECHAGA DIEGO, ADRIANA	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00E
ARNAIZ PELAYO, ESTELA	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00E
CABEZA LAGUNA, ALBA	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00E
CERVERA LANDERAS, PAULA	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00E
CIOBOTARU, DENISA CRISTINA	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00E
COBO CANO, ADRIANA	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00E
COLINA ABASCAL, SONIA	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00E
CRESPO CANALES, EMILIO	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00E
DEL CAMPO GARCÍA, MARINA	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00E
DÍEZ FERNÁNDEZ, HUGO	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00E
DÍEZ FERNÁNDEZ, JORGE	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00E
FERNÁNDEZ COBO, DANIEL	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00E
FERNÁNDEZ SUÁREZ, CRISTINA	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00E
FUERTES VÁZQUEZ, MARCOS	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00E
GARCÍA CASTRILLÓN, JUAN PABLO	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00E
GARCÍA GUTIÉRREZ, ROBERTO	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00E
GARCÍA SAN EMETERIO, NATALIA	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00E
GÓMEZ GÓMEZ, DANIEL	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00E
GÓMEZ GUTIÉRREZ, MARIO	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00E
GÓMEZ MUÑOZ, JUAN DAVID	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00E
GÓMEZ RUIZ, ABRAHAM	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00E
GÓMEZ SÁNCHEZ, RAÚL	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00E
GONZÁLEZ ANTÍZAR, SERGIO	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00E
GONZÁLEZ ANTÍZAR, VANESA	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00E
GONZÁLEZ CUESTA, LUCIA	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00E
GONZÁLEZ DE DIEGO, AINHOA	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00E
GONZÁLEZ INDURAIN, HUGO	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00E
GONZÁLEZ INDURAIN, RUBÉN	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00E
GONZÁLEZ LÓPEZ, NOIVE	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00E
GONZÁLEZ REYES, DAVID	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00E
INFANTAS SAGARDIA, JOSE	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00E
JIMÉNEZ PÉREZ, BELTRÁN	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00E
LAFERTE RAMOS, ABRAHAM	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00E
LAVÍN OBREGÓN, SILVIA	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00E
LLOREDA GÓMEZ, ERIKA	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00E
MARTÍNEZ DE LA PEÑA, CARLOS	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00E
MENA SUÁREZ, PABLO TOMÁS	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00E
MENA SUÁREZ, SARA	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00E
MONTES SIERRA, JAVIER	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00E
MONTES SIERRA, NATALIA	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00E
OCAMPO PAJOY, MARÍA JOSÉ	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00E
OTAOLA SAN EMETERIO, CARMEN L.	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00E
PALOMERA RAMOS, CHRISTIAN	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00E
PÉREZ ABASCAL, SENEN	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00E
PÉREZ ALONSO, EUSEBIO	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00E
PÉREZ FERNÁNDEZ, ROGELIO	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00E
PÉREZ LACERDA, TATIANA REGINA	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00E
PÉREZ REBANAL, CANDELA	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00E

PÉREZ REBANAL, ROSALÍA	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
PORTELLA VECI, LUCIA	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
RECIO COBO, CAROLINA	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
RÍOS PÉREZ, SARA	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
RONDON ROJAS, ASHLEY TATIANA	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
RUIZ ARANDA, SANDRA	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
RUS, CIPRIAN-VLAD	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
SAEZ SARABIA, ISIDRO	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
SAEZ SARABIA, PILAR	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
SAINZ PÉREZ, ARNAU	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
SAINZ PÉREZ, PAU	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
SAIZ HERRERO, JENNIFER	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, LUIS	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, MARINA	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
SANTANDER VILLAR, MARCO	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
SARABIA ARROYO, TANIA	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
SIERRA MARTOS, DANIELA	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
TORAL GÓMEZ, LUCIA	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
VIAR GUTIÉRREZ, DAVID	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
VIAR GUTIÉRREZ, MANUEL	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€

CARRANCIO RODRÍGUEZ, JUAN	CONCEDIDA	EDUCACIÓN SECUNDARIA	100,00€
GARCÍA CAMPOS, YAIZA	CONCEDIDA	EDUCACIÓN SECUNDARIA	100,00€
GARCÍA CASTRILLÓN, JULIANA	CONCEDIDA	EDUCACIÓN SECUNDARIA	100,00€
GARCÍA GRANADO, ANA	CONCEDIDA	EDUCACIÓN SECUNDARIA	100,00€
GARCÍA GRANADO, ISABEL	CONCEDIDA	EDUCACIÓN SECUNDARIA	100,00€
GARCÍA SAN EMETERIO, LORENA	CONCEDIDA	EDUCACIÓN SECUNDARIA	100,00€
GONZÁLEZ CUESTA, SAMUEL	CONCEDIDA	EDUCACIÓN SECUNDARIA	100,00€
LAVIN VEGA, JOSE	CONCEDIDA	EDUCACIÓN SECUNDARIA	100,00€
LAVÍN VEGA, ELISA	CONCEDIDA	EDUCACIÓN SECUNDARIA	100,00€
NAVARRETE REYES, ASHLY	CONCEDIDA	EDUCACIÓN SECUNDARIA	100,00€
PUENTE ABASCAL, LAURA	CONCEDIDA	EDUCACIÓN SECUNDARIA	100,00€
RECIO COBO, ALVARO	CONCEDIDA	EDUCACIÓN SECUNDARIA	100,00€
ROMERO REYES, JEAN CARLOS	CONCEDIDA	EDUCACIÓN SECUNDARIA	100,00€
RUS, ALEXANDRU IONUT	CONCEDIDA	EDUCACIÓN SECUNDARIA	100,00€
SAÑUDO MARTÍNEZ, IRENE	CONCEDIDA	EDUCACIÓN SECUNDARIA	100,00€

HIGUERA PÉREZ, SANDRA	CONCEDIDA	BACHILLERATO O C.FOR.	150,00€
IGLESIAS LASO, LUIS	CONCEDIDA	BACHILLERATO O C.FOR.	150,00€
LAFERTE RAMOS, DANIEL	CONCEDIDA	BACHILLERATO O C.FOR.	150,00€
LAVÍN VEGA, DIEGO	CONCEDIDA	BACHILLERATO O C.FOR.	150,00€
MIER ARNAIZ, RUTH	CONCEDIDA	BACHILLERATO O C.FOR.	150,00€

LAVÍN VEGA, MARÍA	CONCEDIDA	UNIVERSIDAD	200,00€
VAYAS BARQUÍN, YOLANDA	CONCEDIDA	UNIVERSIDAD	200,00€

CANO RODRÍGUEZ, LUIS	DENEGADA	EDUCACION INFANTIL	*****
GONZÁLEZ RECIO, GABRIEL	DENEGADA	EDUCACION INFANTIL	*****
GONZÁLEZ RECIO, MARIO	DENEGADA	EDUCACION INFANTIL	*****
LLORENTE MARTÍNEZ, DIANA	DENEGADA	EDUCACION INFANTIL	*****
LLORENTE TELLO, JAVIER	DENEGADA	EDUCACION INFANTIL	*****
MORENO ABASCAL, AARÓN	DENEGADA	EDUCACION INFANTIL	*****
PILA SOLANA, ALBA	DENEGADA	EDUCACION INFANTIL	*****
RIVERO ECHEVARRÍA, RICARDO	DENEGADA	EDUCACION INFANTIL	*****
SALVARREY ABASCAL, MARINA	DENEGADA	EDUCACION INFANTIL	*****
SÁNCHEZ-ALMADÉN CUESTA, MARIO	DENEGADA	EDUCACION INFANTIL	*****
VALLEJO PALACIO, JORGE	DENEGADA	EDUCACION INFANTIL	*****
COSTAS DEL CAMPO, HÉCTOR	DENEGADA	EDUCACION PRIMARIA	*****
FERNÁNDEZ SALAZAR, JAIRO	DENEGADA	EDUCACION PRIMARIA	*****
GAINZA SAN MARTÍN, MARENE	DENEGADA	EDUCACION PRIMARIA	*****
GARCÍA HERRERA, MARÍA	DENEGADA	EDUCACION PRIMARIA	*****

GARCÍA HERRERA, PABLO JOSÉ	DENEGADA	EDUCACION PRIMARIA	*****
GONZÁLEZ TEJA, ARKAITZ	DENEGADA	EDUCACION PRIMARIA	*****
HERRERA PÉREZ, HUGO	DENEGADA	EDUCACION PRIMARIA	*****
HERRERA PÉREZ, LEO	DENEGADA	EDUCACION PRIMARIA	*****
HIERRO GÓMEZ, MARCOS	DENEGADA	EDUCACION PRIMARIA	*****
LLORENTE MARTÍNEZ, VICTORIA	DENEGADA	EDUCACION PRIMARIA	*****
LLORENTE TELLO, LUCIA	DENEGADA	EDUCACION PRIMARIA	*****
LLORENTE TELLO, MARIA	DENEGADA	EDUCACION PRIMARIA	*****
PORTILLO MOLLEDA, DANIEL	DENEGADA	EDUCACION PRIMARIA	*****
RAMOS ORTIZ, SARA	DENEGADA	EDUCACION PRIMARIA	*****
DIEGO GUTIÉRREZ, LARA	DENEGADA	BACHILLERATO O C.F.	*****
VALLEJO LORENZO, DANIEL	DENEGADA	BACHILLERATO O C.F.	*****

Se exceden en ingresos según ordenanza

BLANCO URQUIZA, LARO	DENEGADA	EDUCACION INFANTIL	*****
MANRIQUE PAJOY, ALISSON	DENEGADA	EDUCACION INFANTIL	*****
COBO GOMES, FRANCESCA	DENEGADA	EDUCACION PRIMARIA	*****
IGLESIAS MOLLEDA, JAVIER	DENEGADA	EDUCACION PRIMARIA	*****
LLOREDA ALONSO, YERAI	DENEGADA	EDUCACION PRIMARIA	*****
ORIA BEZANILLA, ASIER	DENEGADA	EDUCACION PRIMARIA	*****
SAINZ FERNÁNDEZ, ISMAEL	DENEGADA	EDUCACION SECUNDARIA	*****
SAINZ FERNÁNDEZ, MARIO	DENEGADA	EDUCACION SECUNDARIA	*****

Aparece como deudor del Ayuntamiento de Entrambasaguas uno de los progenitores

SOLAR SANTANDER, EDURNE	DENEGADA	EDUCACION INFANTIL	*****
SOLAR SANTANDER, JON	DENEGADA	EDUCACION INFANTIL	*****
AJA CANO, ALEX	DENEGADA	EDUCACION PRIMARIA	*****
AJA CANO, NEREA	DENEGADA	EDUCACION PRIMARIA	*****
GONZÁLEZ GÓMEZ, ALBA	DENEGADA	EDUCACION PRIMARIA	*****
GONZÁLEZ GÓMEZ, IRENE	DENEGADA	EDUCACION PRIMARIA	*****
GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, JAIME	DENEGADA	EDUCACION PRIMARIA	*****
GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, ROBERTO	DENEGADA	EDUCACION PRIMARIA	*****
GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, LYDIA	DENEGADA	EDUCACION PRIMARIA	*****
PÉREZ GÓMEZ, JORGE	DENEGADA	EDUCACION PRIMARIA	*****
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, NOIVA	DENEGADA	EDUCACION PRIMARIA	*****
PÉREZ GÓMEZ, PAULA	DENEGADA	EDUCACION SECUNDARIA	*****

No figuran empadronados en el Término Municipal todos los miembros de la unidad familiar

FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, YAGO	DENEGADA	EDUCACIÓN INFANTIL	*****
---------------------------	----------	--------------------	-------

Se encuentra matriculado en infantil 2 años

COBO CANO, ÁLVARO	DENEGADA	EDUCACION PRIMARIA	*****
COLINA ABASCAL, JUAN	DENEGADA	EDUCACION PRIMARIA	*****
GARCÍA CAMPOS, ALEX	DENEGADA	EDUCACION PRIMARIA	*****
GONZÁLEZ LEIRA, JENIFER	DENEGADA	EDUCACION PRIMARIA	*****
SAIZ GELVEZ, ELISABETH	DENEGADA	EDUCACION PRIMARIA	*****
FERNÁNDEZ CRESPO, M ^a TERESA	DENEGADA	EDUCACION SECUNDARIA	*****
CARRANCIO RODRÍGUEZ, MANUEL	DENEGADA	UNIVERSIDAD	*****

Perciben beca de la Consejería o del Ministerio de Educación

TUMAR FERNÁNDEZ, CORAL	DENEGADA	UNIVERSIDAD	*****
VÁZQUEZ MÁRQUEZ, MÓNICA	DENEGADA	UNIVERSIDAD	*****

No alcanzan el curso anterior el número mínimo de créditos requeridos por la ordenanza

GUTIÉRREZ SUSINOS, LUCIA	DENEGADA	EDUCACIÓN PRIMARIA	*****
HEDILLA SAEZ, BRAYAN	DENEGADA	EDUCACIÓN PRIMARIA	*****

Documentación incompleta en su solicitud

HORTIGUELA MEDINA, DANIEL A.	DENEGADA	EDUCACIÓN PRIMARIA	*****
------------------------------	----------	--------------------	-------

Incumplidor ante la Agencia Tributaria

Una vez considerado el asunto, tal como prevén los Art. 2 a 8 de la Ordenanza Reguladora, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA** la concesión de ayudas y por los importes señalados, según la propuesta de Comisión Informativa, arriba reseñada.

QUINTO.- DEVOLUCIÓN DE FIANZAS, CONSTITUIDAS MEDIANTE AVAL BANCARIO A LA EMPRESA SIEC, S.A., ADJUDICATARIA DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CÍVICO" Y "URBANIZACIÓN DE ACERA Y PARCELA ANEXA".

Seguidamente, por la Presidencia, se dio cuenta de las instancias suscritas por D. Juan de Miguel García, en representación de la empresa **SIEC, S.A.**, con C.I.F. número A-39.015.169 y con domicilio social en P. Julio Hauzeur, nº 45-B (Torrelavega), adjudicataria mediante procedimiento abierto y procedimiento negociado sin publicidad respectivamente, de las obras de CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CÍVICO EN ENTRAMBASAGUAS y URBANIZACIÓN DE ACERA Y PARCELA ANEXA, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 2 de Diciembre de 2.009 y de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de Octubre de 2.010, solicitando la devolución de las fianzas constituidas, mediante **Aval Bancario de la Entidad "La Caixa"**, Núm. 9340.03.1015875-02, por importe de **TREINTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (30.775,86 €)**, y **Aval Bancario de la Entidad "Caja Madrid"**, Núm. 2010/024.654, por importe de **SEIS MIL TRESCIENTOS TRECE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (6.313,56 €)** respectivamente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, una vez comprobada la correcta ejecución de las citadas obras y teniendo en cuenta el vencimiento del plazo de garantía, en aplicación del Art. 102.- Devolución y cancelación de garantías, del Real Decreto Legislativo 3/2.011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, **ACUERDA** la devolución de las fianzas constituidas.

SEXTO.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, SIN PUBLICIDAD, DE ORQUESTAS Y OTROS EVENTOS PARA LOS FESTEJOS MUNICIPALES DEL AÑO 2.013.

Seguidamente el Sr. Alcalde somete a la consideración, examen y aprobación, si procede, de la Junta de Gobierno Local, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, que ha de regir la contratación por procedimiento negociado, sin publicidad, de **ORQUESTAS Y OTROS EVENTOS, PARA LOS FESTEJOS MUNICIPALES DEL AÑO 2.103**, el cual figura como anexo en este acuerdo.

Una vez considerado el asunto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, presta su aprobación al pliego de condiciones económico-administrativas. Igualmente por unanimidad de sus miembros, se acuerda la exposición pública, mediante anuncio en la página web municipal, sección perfil del contratante.

.....
- ANEXO -

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DE ORQUESTAS Y OTROS EVENTOS PARA LOS FESTEJOS MUNICIPALES DEL AÑO 2.013.

1.- OBJETO DE CONTRATO.

El objeto de este procedimiento negociado, sin publicidad, es la contratación de las orquestas y otros eventos, para los festejos organizados por el Ayuntamiento durante el año 2.013, en las fechas que se determinen por la Administración Municipal:

“**San Mamés**” en Navajeda, “**San Vicente Mártir**” en Entrambasaguas, “**San Lucas**” en Hoznayo, “**San Antonio**” en Entrambasaguas y “**San Juan Degollao**” en El Bosque. Así como, la contratación de culaquier otro tipo de evento, bien de carácter artística, lúdico o gastronómico.

El presente pliego de condiciones económico-administrativas tendrá carácter contractual.

2.- CARÁCTER ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO.

- a) El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza administrativa y como tal las cuestiones que se planteen se dilucidarán en esta vía y una vez agotada, se procederá ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en su caso.
- b) En lo no previsto en las presentes cláusulas se regirá por el Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás disposiciones legales de aplicación.

3.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

Por tratarse de un contrato administrativo, el órgano de contratación podrá ejercer, de conformidad con los artículos 210 y 211 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, las siguientes prerrogativas:

- Interpretar y resolver unilateralmente las dudas que ofrezca el contenido y

cumplimiento del contrato, siempre en aras al interés público y sin desviarse de éste, con la particularidad de que, en caso de discrepancia del contratista, resulta preceptivo el dictamen del Órgano Consultivo competente.

- Modificar, exclusivamente por razón de interés público y atendiendo al fin propio del contrato, los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos señalados en la Ley.

4.- PRECIO DE LICITACIÓN.

El tipo máximo de licitación se fijará para cada festejo municipal en el momento de la solicitud de ofertas-presupuestos, el cual podrá ser mejorado a la baja. No obstante, el Ayuntamiento se reserva la facultad de la adjudicación de cualquiera de los contratos, en función del caché artístico de la orquesta, grupo o artista individual ofertado.

5.- FINANCIACIÓN

La contratación de los eventos se financiará con cargo a la partida **338.22610**, del Presupuesto General de la Corporación de **2.013**, en la cual existe consignación suficiente.

6.- PERFIL DEL CONTRATANTE.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el **Perfil de Contratante** al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: **www.entrambasaguas.org**.

7.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato se fija entre la fecha de adjudicación definitiva del contrato y la devolución de la fianza definitiva.

8.- REALIZACIÓN E INSPECCIÓN DEL CONTRATO.

a) La prestación del servicio se llevará a cabo con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato.

b) Durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de las faltas o defectos que puedan advertirse.

c) El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar y vigilar la prestación del servicio.

d) En caso de suspensión por lluvia, o cualquier otra inclemencia meteorológica, el

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS abonará al adjudicatario, el 50% del caché estipulado en el presente contrato, si se suspende antes de montar los equipos. Si la suspensión fuera después de que hubiesen montado y probado los equipos de sonido, el Ayuntamiento abonará el 100% de la retribución estipulada en el contrato.

e) Serán por cuenta del adjudicatario los viajes y transportes de los equipos. El presente contrato no podrá anularse por ningún concepto, salvo por enfermedad del artista debidamente acreditada. En todo caso, la anulación deberá ser demostrada y comunicada al Ayuntamiento de Entrambasaguas con suficiente antelación.

f) El adjudicatario quedará obligado a abonar las costas y gastos judiciales, incluido derechos de Procurador y honorarios a abogados, aún cuando su intervención no sea preceptiva, si fuera preciso acudir a los tribunales para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

g) El adjudicatario debe cumplir con las estipulaciones legales en cuanto a los derechos de comunicación pública, autorizaciones y remuneraciones, caso de ser aplicables, derivadas de la aplicación del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual y gestionados a través de la **SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES (SGAE)**.

9.- PAGOS DEL SERVICIO.

El adjudicatario tendrá derecho al abono del importe recogido en el contrato, mediante la presentación de la correspondiente factura al realizar la actuación adjudicada, con independencia de otros lotes o actuaciones adjudicadas pendientes de realización.

Para el pago efectivo de la factura, el contratista deberá presentar, además de la correspondiente factura, los ***documentos de cotización al Régimen General de la Seguridad Social de los artistas contratados, correspondientes a los días de ensayos y actuaciones***, tal como establece el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1.995, de 24 de marzo, así como el artículo 104 en relación con el 127 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio.

10.- REVISIÓN DE PRECIOS.

El contrato se entenderá convenido a riesgo y ventura para el contratista y éste no podrá solicitar alteración de precios, ni indemnización de perjuicios.

11.- GARANTÍAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

El adjudicataria constituirá una fianza definitiva equivalente al 5% del importe del remate, en la caja de la Corporación, según prevén los artículos 95.1 y 103.2 del

Real Decreto Legislativo 3/2.011, de contratos del sector público. Las garantías podrán prestarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del citado texto normativo.

12.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y DEMÁS REQUISITOS DE LAS MISMAS.

El contrato se adjudicará por el procedimiento negociado sin publicidad. Por el órgano de contratación se invitará al menos a tres empresas con capacidad y solvencia para que concurran a la **licitación de cada uno de los festejos de forma individualizada**. Éstas deberán presentar sus ofertas dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES desde la recepción de la invitación, en horario de nueve a catorce horas. Caso de coincidir en sábado o festivo el décimo día se recibirán proposiciones hasta las 14 horas del día hábil siguiente.

Las ofertas de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supondrá la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Las ofertas serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento en que deba procederse a su apertura en público de las mismas.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta, sin perjuicio de la admisibilidad de variantes o mejoras cuando se permita su presentación.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se efectuará mediante la valoración de los siguientes criterios:

- ▶ Valoración de la oferta en su conjunto, tomando en consideración factores como el caché de la orquesta, el precio y los medios técnicos puestos a disposición.

13.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

Para participar en la licitación, los contratistas deberán presentar en las dependencias u oficinas expresadas en el anuncio, o enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado en aquel, los sobres cerrados identificados en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurran y firmados e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa, a que hace referencia a este Pliego.

En cada uno de los sobres se indicará el título del mismo, la contratación a que concurre, el nombre de la empresa licitadora, dirección del ofertante, nombre y

apellidos de quien firme la proposición y el carácter en que lo hace.

En el supuesto de admitirse la contratación en lotes diferenciados, deberá igualmente señalarse en cada sobre los lotes a los que concurre.

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres numerados correlativamente:

– **EL SOBRE NÚMERO 1.** Contendrá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, la siguiente **documentación administrativa**, que deberá reunir los requisitos de autenticidad previstos en las Leyes:

- Fotocopia del D.N.I. del representante y C.I.F. de la Sociedad.
- Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, mediante la oportuna escritura de constitución, los estatutos o el acto fundacional de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.
- Documentos que acrediten, en su caso, la representación.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna prohibición de contratar de las previstas en el Art. 60 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Justificante de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- Justificante del Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe que le faculta para contratar.
- Documentos que acrediten la solvencia económica, financiera y técnica, por alguno o algunos de los medios a que se refieren los artículos 74 y 75 del TRLCSP, 3/2.011.

B) **EL SOBRE NÚMERO 2.** Contendrá la **oferta económica** en la que se expresará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido. La oferta económica se presentará conforme al siguiente modelo:

“Don..... con DNI nº, con domicilio en y teléfono, actuando en nombre propio (o de la empresa a que represente), manifiesta que, enterado de todos los requisitos y condiciones que se exigen para la contratación de las ORQUESTAS PARA EL FESTEJO MUNICIPAL, AÑO 2.013 y del Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir dicha contratación y en la representación que ostenta se compromete a asumir el cumplimiento de dicho contrato por el precio total de euros, según presupuesto detallado que se adjunta, en el que se incluye la cantidad correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido

(IVA), así como cualquier otro tributo que sea de aplicación al presente contrato. Lugar, fecha, firma y sello."

La proposición económica se presentará en caracteres claros o escrita a máquina, y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, los datos que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

14.- MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación la formarán el Sr. Alcalde o miembros de la Corporación en quien delegue, que la presidirá y la Primer Teniente de Alcalde, D^a. María Jesús Susinos Tarrero, asistidos del Secretario de la Corporación, quien dará fe del acto.

15.- APERTURA DE PLICAS.

Tendrá lugar en el despacho del Sr. Alcalde a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, acto que será público.

La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre Núm. 1 (documentación administrativa). A los efectos de la expresada calificación, el Presidente ordenará la apertura de este sobre. Si la Mesa observare defectos materiales en la documentación presentada lo comunicará verbalmente a los interesados, además se harán públicas a través de anuncios del órgano de contratación y concederá un plazo no superior a **TRES DÍAS** para que el licitador subsane el error, fijándose por la mesa una fecha para la apertura del sobre Núm. 2 (proposición económica).

La Mesa, una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección requeridos, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

El acto público de apertura de las proposiciones contenidas en el sobre Núm. 2, se celebrará el mismo día de la apertura del sobre Núm. 1, si no hubiera que dar plazo de tres días para subsanación, en otro caso será el día y hora que hubiese fijado la mesa de contratación, procediéndose por el Secretario tras la orden del presidente a la apertura del sobre Núm. 2 clasificando y valorando la documentación.

Hecha la apertura de plicas, la Mesa de Contratación dispondrá de un plazo de tres días para la valoración de las ofertas, realizando propuesta de adjudicación al órgano de contratación a la **proposición más ventajosa según los criterios de adjudicación establecidos en este pliego**, conforme a lo preceptuado en el artículo 160 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de Contratos del Sector Público, y los

licitadores podrán dentro de los CINCO DÍAS siguientes formular por escrito, reclamaciones contra los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación definitiva.

La adjudicación, no procederá cuando, el órgano de contratación presuma fundadamente que la proposición no pueda ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales o desproporcionados (artículos 151.2 y 152 del TRLCSP), o consten en la Administración Municipal antecedentes sobre la solvencia técnica o económica del licitador, que impidan la terminación de la obra en el período establecido.

En el caso de que la propuesta señalara a algún empresario como elegido para ser adjudicatario del contrato, aquella no creará derecho alguno en favor de dicho empresario, que no lo adquirirá hasta que se le haya adjudicado el contrato por Acuerdo del órgano de contratación.

Terminado el acto, se levantará el Acta correspondiente en la que se reflejará el resultado de lo acontecido, y será firmada por el Presidente y el Secretario, así como por cuantos hubiesen presentado reclamaciones.

16.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

La adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada en la que se concretarán y fijarán los términos definitivos del contrato y se publicará conforme a lo establecido en los artículos 53 y 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En todo caso, la adjudicación provisional de los correspondientes contratos deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 DÍAS NATURALES contados desde que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Para que la adjudicación provisional sea elevada a definitiva, el adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:

Resguardo de la garantía definitiva.

La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva mediante resolución motivada dentro de los **CINCO DÍAS HÁBILES** siguientes a aquél en que expire el plazo establecido en el artículo 151. Cuando los licitadores hayan concurrido en Unión Temporal de Empresas, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la formalización del contrato, igualmente, cuando se exija al adjudicatario que concierte algún tipo de seguro, antes de la formalización del contrato, deberá aportarse la póliza correspondiente.

Una vez adjudicado el contrato, se devolverá a los interesados, cuyas ofertas no hubiesen sido admitidas, los resguardos o documentos acreditativos de la constitución de garantía y demás documentación que haya acompañado a su proposición, previo

recibí de los mismos.

17. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario queda obligado a suscribir, dentro del plazo máximo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos (artículo 156.1 del TRLCSP).

18. NO FORMALIZACIÓN IMPUTABLE AL CONTRATISTA.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiere formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, se resolverá el mismo, siendo trámite necesario la audiencia del interesado y cuando se formule oposición por el contratista, el informe del Órgano consultivo competente, con pérdida de la fianza e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, pudiéndose adjudicar al licitador o licitadores siguientes a aquel, por orden de sus ofertas, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

19. EXTINCIÓN DEL CONTRATO O RESOLUCIÓN.

Se producirá resolución si no se formaliza el contrato en plazo por causas imputables al contratista, previa audiencia del interesado y, en caso de disconformidad de este, previo informe del Órgano Consultivo competente. En tal caso, se procederá a la incautación de la garantía provisional y a la indemnización por los daños y perjuicios causados. Si las causas de la no formalización son imputables a la Administración, se indemnizará al contratista por daños y perjuicios con independencia de que se pudiera solicitar la resolución del contrato (art. 156 del TRLCSP).

Serán causa de resolución del contrato las establecidas en los artículos 223 y 237 del TRLCSP, y con los efectos previstos en los artículos 225 Y 239 del TRLCSP.

La resolución del contrato será acordada por el órgano de contratación, previa audiencia al contratista.

20. DEVOLUCIÓN DE FIANZA.

Una vez llevado a cabo el objeto del contrato y verificada la correcta ejecución del mismo, se publicará el anuncio de devolución de la fianza definitiva en el "Boletín Oficial de Cantabria" y se admitirán reclamaciones en el plazo de QUINCE DÍAS, contra la devolución de la fianza, por responsabilidades del contratista, las cuales se podrán presentar ante este Ayuntamiento, tanto por daños y perjuicios como por deudas de jornales, materiales e indemnizaciones de accidentes de trabajo.

Una vez resueltas dichas reclamaciones y justificado el pago de los impuestos por el contratista, se acordará por el Ayuntamiento, si procediese, la devolución total o parcial de la fianza definitiva.

.....

SÉPTIMO.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN 3ª DE LA OBRA DE "PLAN DE MEJORA DE VIALIDAD Y ACCESIBILIDAD, AÑO 2.012".

A continuación el Sr. Presidente somete al examen, consideración y aprobación, si procede, la **CERTIFICACIÓN 3ª**, de la obra de **PLAN DE MEJORA DE VIALIDAD Y ACCESIBILIDAD, AÑO 2.012**, expedida por la Dirección de la obra, el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Juan José Álvarez García, a favor de la empresa adjudicataria, mediante procedimiento abierto, **SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE, S.A.**, con C.I.F. A-39.044.912, representada por D. Ricardo Fernández Agudo, por un importe de **DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (18.883,04 €)**.

A la vista de lo anterior y una vez considerado el asunto y la constancia de la correcta ejecución de la obra, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, le presta su aprobación y acuerda su pago con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

OCTAVO.- LICENCIA DE OBRA PARA AMPLIACIÓN DE GUARDERÍA EN EL Bº/EL SEDILLO DE ENTRAMBASAGUAS, PROMOVIDO POR Dª. BELEN LASTRA GONZALEZ.

Seguidamente se paso al estudio de la instancia suscrita por Dª. BELEN LASTRA GONZALEZ, vecina de Hoznayo, solicitando licencia de obra, para el **ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL, para ser destinado a la AMPLIACIÓN DE LA GUARDIA INFANTIL, situada en el Bº/El Sedillo, Núm. 1-Bajo (Entrambasaguas), según Proyecto Técnico, y Estudio Básico de Seguridad y Salud**, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. José Ramón Auguren Cayón, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Cantabria, con fecha 23 de Noviembre de 2012.

Según las NN.SS. de Planeamiento Municipal, el local objeto de ampliación se sitúa en los bajos de un edificio de viviendas colectivas, en una parcela clasificada como SUELO URBANO RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIO (SU-3), siendo la actividad de guardería un uso tolerable o compatible.

Según el informe del Técnico Municipal.

- La actividad de guardería ya existe y se pretende su ampliación.
- Actualmente tiene una superficie construida de 122,15 m2 y se pretende ampliar con el local comercial colindante, en una superficie de 80,00 m2.
- Con el proyecto se justifica el cumplimiento de CTE DB-SUA y DEB-SI

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, previo estudio de lo solicitado y visto el informe favorable del Técnico Municipal, **OTORGA** la licencia de obra solicitada, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y previo pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa municipal correspondientes, que se girará sobre el presupuesto de ejecución de CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS (5.340,00 €).

NOVENO.- LICENCIA DE 1ª. OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, CONSTRUIDA EN Bº/LOS LLANOS DE ENTRAMBASAGUAS, POR D. JESÚS ABASCAL MUÑOZ .

Vista la instancia suscrita por D. JESÚS ABASCAL MUÑOZ, vecino de Navajeda, solicitando LICENCIA DE 1ª. OCUPACIÓN de la **VIVIENDA UNIFAMILIAR**, construida en el Bº/Los Llanos (Navajeda), a la que acompaña:

- . CERTIFICADO FINAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRA, expedido por el Arquitecto-Director de las obras y visado por el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Cantabria, con fecha 12 de Septiembre de 2012.
- . EL ALTA A EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, Modelo: 902N.

Según el informe del Sr. Aparejador Municipal:

. La construcción se ha realizado conforme al Proyecto Técnico, redactado por el Arquitecto D. Antonio Navarro Cervera, en base al cual se otorgó por Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de Marzo de 2009, la licencia municipal de obra, para construcción de vivienda unifamiliar, vinculada a explotación ganadera y autorizada por la C.R.O.T.U. en su sesión de fecha 23 de Septiembre de 2008.

. La red de desagües se ha conectado a fosa séptica y el contador de consumo de agua se ha instalado en el cierre de la parcela a camino municipal.

. Las cesiones a los caminos colindantes, recogida en el proyecto, en base al cual se otorgó la licencia de obra, al camino "Los Llanos-Camposdealante" (viento Este), **249 m2** y al camino rural (viento Sur-Oeste), **672 m2**, ***están señalizadas y delimitadas, aunque no urbanizadas, circunstancia que considero de menor importancia, por tratarse de caminos de uso agroganadero preferentemente y adecuado al entorno rural de emplazamiento de la vivienda.***

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, a la vista del informe favorable del Técnico Municipal, **OTORGA** la

LICENCIA DE 1ª. OCUPACIÓN solicitada, previo pago de la tasa urbanística que asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON OCHO CENTIMOS (494,08 €).

DECIMO.- LICENCIA DE APERTURA DE CARNICERIA EN EL Bº/EL CRUCE DE ENTRAMBASAGUAS, POR D. ANGEL BLANCO BLÁZQUEZ.

A continuación se paso al estudio de la instancia suscrita por D. **ANGEL BLANCO BLAZQUEZ**, en la que solicita la expedición del **-Acta de Conformidad Ambiental-** actividad y funcionamiento de CARNICERIA, situada en el Bº/El Cruce, Núm. 7-Bajo de Entrambasaguas.

- **Tramitado expediente de Actividad**, conforme con lo dispuesto en el Art. 71 del Decreto 19/2010 de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Cantabria 17/2006 de 11 de Diciembre de Control Ambiental Integrado, al tratarse de una actividad incluida en el Anexo: C, por la Comisión Regional de para la Comprobación ambiental, en su sesión celebrada el día **5 de Octubre de 2012 (EXPTE. 226/12)**, se emite informe de Comprobación Ambiental favorable, el cual consta en el expediente
 - OTORGADA licencia de actividad, funcionamiento y obra por la Junta de Gobierno Local de fecha **26 de Octubre de 2012**, condicionada a la expedición del "Acta de conformidad Ambiental".
 - De conformidad con lo dispuesto en el Art. 79.2 del Decreto 19/2010 de 18 de Marzo, por el que se aprueba al Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de Diciembre de Control Ambiental Integrado, consta en el expediente:
 - ▶ CERTIFICADO FINAL DE OBRA, expedida por el Arquitecto Técnico-Director de la obra, EN LA QUE ACREDITA. **Que la actividad y obra legalizada está finalizada conforme al proyecto objeto de la licencia otorgada, así como a la documentación técnica que lo complementa, hallándose dispuesta para su adecuada utilización con arreglo a las instrucciones de uso y mantenimiento.**
 - ▶ DECLARACIÓN CENSAL, MODELO 037 en el Impuesto de Actividades Económicas.
- EPÍGRAFE 642.2.- Carnicería**
- ▶ INFORME DE ENSAYO DE RUIDO AMBIENTAL, emitido con fecha 14 de marzo de 2013, realizado por la Empresa: Eurocontrol, **en el que señala que en función de los resultados obtenidos se DECLARA LA**

CONFORMIDAD de los niveles de ruido producidos por la actividad de carnicería, respecto al límite de 45 dB establecido en NORMATIVA DE APLICACIÓN para la inmisión de ruido al ambiente interior en horario diurno.

- Según el informe del Técnico Municipal:

- . El acondicionamiento del local se ha realizado conforme al proyecto y anexo al Proyecto Técnico, redactados por el Arquitecto Técnico, D. José Enrique Cacicedo Gómez, en base al cual se otorgó la licencia municipal de obra, por la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de octubre de 2012.

Conforme a los términos en que la Ley de Cantabria 2/2001 regula la apertura de actividades clasificadas y reguladas por la Ley de Cantabria 17/2006 y su Reglamento de desarrollo establecen en cuanto a la obtención del -Acta de Conformidad Ambiental-, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes,

ACUERDA

- 1º) OTORGAR -Acta de Conformidad Ambiental-, de acuerdo a lo establecido en el Art. 79 del Decreto 19/2010 de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de Diciembre de Control Ambiental Integrado y como consecuencia de ello, **AUTORIZAR** la apertura y funcionamiento de la CARNICERIA, en el Bº/El Cruce, Núm. 7-Bajo de Entrambasaguas, previo pago de la tasa municipal, que se liquidará sobre la cuota del I.A.E. y que asciende a la cantidad de CIENTO CUARENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (149,30 €).
- 2º) Deberán observarse en todo momento las medidas correctoras y de seguridad que figuran en el Proyecto Técnico, en base al cual se otorga la licencia de actividad por la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de Octubre de 2011 y las señaladas en el informe de Comprobación Ambiental, emitido por la Comisión de Comprobación Ambiental del Gobierno de Cantabria, en su sesión de fecha 5 de octubre de 2012.
- 3º) Sin perjuicio de ellos, se señala expresamente que el funcionamiento de la actividad quedará sujeto a las siguientes condiciones de naturaleza resolutoria:

- . Se hace expresa advertencia acerca de que el -Acta de Conformidad Ambiental-, no supone un título habilitante indefinido, sino que en todo caso queda sujeto a los términos del Art. 80 del Decreto 19/2010, antes citado, en cuanto a la revisión ambiental de la licencia de actividad.
 - . El ejercicio de la actividad o el funcionamiento de la instalación deberá ajustarse a los requisitos establecidos en la normativa aplicable en cada momento, en materia de medio ambiente.
- 4º) El establecimiento expondrá un cartel anunciador, en lugar visible en el que consta la concesión de -Acta de Conformidad Ambiental-, para la apertura del establecimiento, según modelo extendido por esta Administración.
- 5º) La concesión de licencia de Apertura y del -Acta de Conformidad Ambiental-, resulta independiente de las relaciones de carácter civil entre terceros. Igualmente ello resulta por completo independiente del régimen de propiedad horizontal y régimen de usos determinado para el inmueble. -
- 6º) Notificar la presente resolución a los interesados y a la Consejería de Medio Ambiente, de conformidad con los Arts. 58 y siguientes de la LRJ-PAC 30/92, según la redacción dada por la Ley 4/99.

UNDECIMO.- INFORME DEL EXPEDIENTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTABLO PARA GANADO VACUNO Y EQUINO EN EL Bº/SAN ANTONIO DE ENTRAMBASAGUAS, POR D. JOSÉ ANTONIO ARNAIZ RUIZ.

A continuación se pasó al estudio del expediente promovido por D. JOSE ANTONIO ARNAIZ RUIZ, vecino de Entrambasaguas, solicitando autorización para la **CONSTRUCCIÓN DE ESTABLO PARA GANADO VACUNO Y EQUINO**, en el Bº/San Antonio de EntrambasaguaS, según expediente, memoria, planos y documentación adjunta.

- Según las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, la parcela se encuentra clasificada como SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO DE INTERES AGRICOLA Y GANADERO, actual Suelo Rústico de Especial Protección, según nominación dada por la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria.

CONSIDERANDO: Que el expediente ha sido sometido a información pública en la forma prevista en el Art. 116.1 de la citada Ley 2/2001 de Cantabria por un periodo de QUINCE DÍAS, mediante anuncio en el "*Boletín Oficial de Cantabria*", Núm. 19 de fecha 29 de enero de 2013 y en el "*Tablón de Edictos*", **NO** habiéndose presentado reclamación alguna.

CONSIDERANDO: Que al tratarse de una construcción en SUELO RÚSTICO, este expediente debe autorizarlo previamente la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, según lo previsto en el Art. 115.1 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, teniendo en cuenta las características específicas de la construcción que se pretende realizar **ACUERDA informarlo FAVORABLEMENTE** y remitirlo a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su AUTORIZACIÓN PREVIA.

DUODECIMO.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.

1.- A **D. JUAN ANTONIO AJA SANTANDER**, vecino de Entrambasaguas, para la colocación de SEIS BOLARDOS, frente al edificio situado en el Bº/El Sedillo, Núm. 15 de Entrambasaguas, colindante con la CA-652 "Hoznayo a Riva", según presupuesto adjunto.

. Consta en el expediente, informe favorable del Servicio de Carreteras Autonómicas de la Dirección General de Obras Públicas del Gobierno de Cantabria (EXPT. A-12/0845), señalando: Que de acuerdo con el Art. 24.2 de la Ley de Cantabria 5/p6, se informa favorablemente al cerramiento de la parcela mediante la colocación de bolardos a una distancia mínima de 1,75 metros de la arista exterior de la calzada (en su caso, la raya blanca) teniendo en cuenta que éstos deberán ser balizas cilíndricas flexibles con objeto de garantizar las condiciones de seguridad vial.

La Junta de Gobierno Local, a la vista del informe favorable del Técnico Municipal, por unanimidad de sus miembros, **OTORGA** la licencia de obra solicitada, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y previo pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa municipal correspondientes, que se girará sobre el presupuesto de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA EUROS (360,00 €). **Se deberán cumplir las condiciones señaladas por el Servicio de Carreteras Autonómicas.**

2.- A **D^a. LEO RUT ZIEBORD**, con domicilio en Entrambasaguas, para el acondicionamiento de la planta baja (destinada a cuadra) de la vivienda situada en el B^o/San Antonio, Núm. 10 de Entrambasaguas, según presupuesto adjunto.

La Junta de Gobierno Local, a la vista del informe favorable del Técnico Municipal, por unanimidad de sus miembros, **OTORGA** la licencia de obra solicitada, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y previo pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa municipal correspondientes, que se girará sobre el presupuesto de ejecución de CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (4.464,00 €). **Se mantendrán los huecos de las fachadas con sus dimensiones actuales. Los materiales exteriores serán similares a los actuales. La instalación eléctrica será realizada por un instalador autorizado. No se cambiará el uso actual de la planta baja.**

Y no habiendo más asuntos de los cuales tratar, siendo las catorce horas quince minutos, por la Presidencia se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, de lo que yo, como Secretario, doy fé.

(FIRMADO DIGITALMENTE)